

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 1 de 14	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO

Nº CONTRATO	MRAM-SASI-005-2026
FECHA	12 DE AGOSTO DE 2026
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ NIT:891.801.280-6 R/L CAMILO ANDRES ÁVILA MÁRQUEZ CC. 72.326.507 EXPEDIDA EN RAMIRIQUI
CONTRATISTA	GLOBAL CONSTRUCCIONES LV S.A.S NIT 901.157.708 R/L LUIS ALBERTO VALERO PATIÑO CC. N° 7.170.257 EXPEDIDA EN TUNJA
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS, AISLAMIENTO DE PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO, CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS, ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ, BOYACÁ
VALOR	SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 70.544.252,27) M/CTE
PLAZO	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

Entre los suscritos: **Dr. CAMILO ANDRES ÁVILA MÁRQUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 72.326.507 de Ramiriquí, en su calidad de Alcalde elegido por voto popular para el periodo Constitucional comprendido entre el primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintisiete (2027) y debidamente posesionado ante la Notaría primera de Ramiriquí – Boyacá, mediante acta de posesión No. 00995 del 31 de Diciembre de 2023; en uso de las facultades y funciones inherentes al cargo, especialmente para contratar, según lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90, literal D, numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ**, identificado con **NIT 891.801.280-6**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante; por una parte y por la otra **GLOBAL CONSTRUCCIONES LV S.A.S** identificada con NIT 901.157.708 Representada legalmente por **LUIS ALBERTO VALERO PATIÑO** identificado con CC. N° 7.170.257 expedida en Tunja, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previo el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 para la reglamentación del sistema de compras y contratación pública, entre ellos los de menor cuantía, teniendo en cuenta que esta modalidad y su objeto se encuentran señalados en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se aplicarán las disposiciones en ellas señaladas y/o demás normas que las modifiquen, adiciones o deroguen el cual se desagrega en las siguientes cláusulas, previas las consideraciones que a continuación se relacionan el cual se regirá por las siguientes condiciones:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, consagra los fines esenciales del Estado, así: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener (integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”
2. Que en concordancia con lo dictado por la Constitución Política Colombiana en su Artículo 315, inciso 2º “son atribuciones del alcalde Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio, La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante”

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 2 de 14	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

3. Que la Alcaldía Municipal de Ramiriquí, en cumplimiento de sus fines esenciales como entidad estatal, constitucional y legalmente descritos, requiere garantizar el bienestar de la comunidad, la preservación del medio ambiente y la mejora de la infraestructura pública local.
4. Que la Educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la Constitución Política (artículo 67), tendiente a mejorar la formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
5. Que las instituciones educativas rurales y urbanas de Ramiriquí presentan deterioros en sus infraestructuras (techos, baterías sanitarias, aulas y pinturas) debido al uso continuo y factores climáticos; lo cual es deber del municipio garantizar ambientes escolares seguros, dignos y aptos para el desarrollo del calendario académico, previniendo riesgos locativos para los estudiantes y docentes.
6. Que el municipio cuenta con áreas estratégicas para la conservación y recarga de acuíferos que surten los acueductos veredales y el casco urbano; por lo cual se requiere el suministro de postes, alambres y postes vivos para cercar y aislar estas zonas, con el fin de evitar el ingreso de ganado, protegiendo el recurso agua y la biodiversidad local (Dando cumplimiento al Artículo 111 de la Ley 99 de 1993).
7. Que el mejoramiento de las vías conlleva a disminuir los tiempos de desplazamiento para los habitantes del sector rural y contribuir a aumentar la producción y comercialización de los productos cosechados en las diferentes veredas del municipio; teniendo en cuenta que el Municipio se caracteriza por su vocación agrícola y pecuaria.
8. Que, de manera general en la red vial terciaria del municipio se presenta una constante circulación de vehículos de carga, de pasajeros, transporte escolar, unidades móviles de salud y particulares por las actividades propias y las de necesidad de movilidad en general.
9. Que el propósito del municipio de Ramiriquí, en el tema de malla vial es desarrollar acciones de mantenimiento, interviniendo especialmente las vías que se encuentran afectadas por la temporada de lluvias, lo cual ha ocasionado deterioro en su capa de rodadura, presentando fuertes ondulaciones y depósitos de agua por la inexistencia de alcantarillas y taponamiento de las mismas; y que de igual manera se presenta afectación de las cunetas a causa de acumulación de material vegetal, lo que impide el flujo habitual de la escorrentía, lo que genera mayor afectación y desgaste a la capa de rodadura, entre otros.
10. Que, en las vías rurales del municipio, se evidencia la falta de obras de arte (alcantarillas) que drenen adecuadamente las aguas lluvias, las cuales han venido ocasionando deterioro continuo en las vías, volviéndolas intransitables y generando riesgos tanto para los vehículos, motos, bicicletas y los peatones que transitan las vías rurales del municipio.
11. Que la adecuación de las áreas comunes y espacio público del municipio busca recuperar el entorno urbano, promover el sano esparcimiento, la seguridad ciudadana y el turismo local.
12. Que de igual forma el municipio requiere garantizar las condiciones óptimas de habitabilidad, funcionalidad, seguridad y conservación de la infraestructura física e institucional bajo su propiedad, custodia o cargo. En consecuencia, se hace imperativo contratar el suministro periódico de materiales de construcción con el fin de ejecutar de manera oportuna las intervenciones de mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones locativas necesarias para mitigar el deterioro natural por uso o factores ambientales.

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 3 de 14	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

13. Que la entidad cuenta con la mano de obra (maquinaria municipal y personal de servicios generales). Sin embargo, carece de los insumos y materiales físicos para ejecutar las intervenciones.
14. De igual forma, el suministro de los materiales facilita la implementación de esquemas de trabajo colaborativo mediante convenios solidarios con diferentes actores, tales como juntas de acción comunal y la Alcaldía Municipal de Ramiriquí.
15. Que, de acuerdo a las consideraciones mencionadas anteriormente, se ve la necesidad de realizar el suministro de materiales para el mantenimiento de sedes educativas, para el aislamiento de predios de interés hídrico, construcción de alcantarillas y para la adecuación del espacio público del municipio de Ramiriquí Boyacá, a través del Acuerdo marco de precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería cce-255-amp2021, el cual a la fecha se encuentra vigente.
16. Que el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 y se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos, según certificación de viabilidad técnica.
17. Que de acuerdo con el plan de desarrollo RAMIRIQUI COSECHA periodo 2024-2027, el presente proceso se enmarca de la siguiente manera:

EJE ESTRATÉGICO	SEMBRADO DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL PARA COSECHAR BIENESTAR
SECTOR	EDUCACIÓN
PROGRAMA	SEMBRANDO EDUCACIÓN PARA AVANZAR CON PROSPERIDAD
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
INDICADOR	SEDES EDUCATIVAS MEJORADAS

EJE ESTRATÉGICO	RAMIRIQUÍ COSECHA UN MODELO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PROGRAMA	SEMBRANDO AGUA, PROTEGIENDO Y CONSERVANDO EL MEDIO AMBIENTE COSECHAMOS DESARROLLO SOSTENIBLE
PRODUCTO	SERVICIO DE REFORESTACIÓN DE ECOSISTEMAS
INDICADOR	PLANTACIONES FORESTALES REALIZADAS

EJE ESTRATÉGICO	INFRAESTRUCTURA PARA COSECHAR DESARROLLO Y CRECIMIENTO COMPETITIVO
SECTOR	TRANSPORTE
PROGRAMA	SEMBRANDO VIAS PARA AVANZAR EN CONECTIVIDAD
PRODUCTO	VÍA Terciaria Mejorada
INDICADOR	ALCANTARILLA CONSTRUIDA

EJE ESTRATÉGICO	INFRAESTRUCTURA PARA COSECHAR DESARROLLO Y CRECIMIENTO COMPETITIVO
SECTOR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	SEMBRANDO ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA AVANZAR
PRODUCTO	ESPACIO PÚBLICO ADECUADO
INDICADOR	ESPACIO PÚBLICO ADECUADO

18. Que conforme al principio de planeación contractual y en cumplimiento de las normas vigentes, se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por Colombia Compra Eficiente, la existencia de

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 4 de 14	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

algún acuerdo marco para el suministro de materiales. Que, una vez verificado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se pudo encontrar que se cuenta con el acuerdo marco de precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021.

19. Que, de acuerdo a las necesidades del municipio, no todos los bienes requeridos se encontraron dentro del catálogo; por lo cual la entidad adelantó el evento de Solicitud de Información (RFI) identificado con el número 213071, con el objetivo de gestionar la inclusión de ítems adicionales, conforme a lo establecido en el numeral 1.7.3 "Ítems adicionales al catálogo de referencia" de la Guía del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP2021.
20. Que el municipio verifico las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios y procedió con la colocación del evento de solicitud de cotización N° 39166 enviándola a los proveedores habilitados en el catálogo junto con los estudios previos, dando un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en se llevó a cabo la solicitud de cotización
21. Que, como resultado de la evaluación efectuada, se evidenció que los valores cotizados por los proveedores habilitados en el acuerdo marco superan los precios de referencia identificados por la Entidad en el estudio de mercado realizado para el presente proceso, generando una diferencia económica significativa respecto de las condiciones que pueden obtenerse mediante otros mecanismos de selección permitidos por la normativa vigente.
22. Que la Entidad, en cumplimiento de los principios de economía, planeación, eficiencia, responsabilidad y sostenibilidad del gasto público, debe procurar la obtención de las condiciones más favorables para la satisfacción de sus necesidades, garantizando el adecuado uso de los recursos públicos.
23. Que mediante resolución 299 de fecha 01 de julio de 2026 se justificó el cierre del evento de cotización N° 39166 del proceso MRAM-AM-004-2026, en la cual en el artículo segundo se autorizó a la dependencia competente adelantar nuevamente el proceso contractual, mediante la modalidad de contratación aplicable, con el fin de garantizar y obtener la oferta más favorable y ajustada a las necesidades del municipio de Ramiriquí Boyacá.
24. Que teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas anteriormente, la secretaria de infraestructura presento los estudios previos y demás documentos del proceso contractual con el objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS, AISLAMIENTO DE PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO, CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS, ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ, BOYACÁ, el cual fue publicado en la plataforma del SECOP II.
25. Que, como resultado de dicho proceso de acuerdo con la evaluación final realizada por el Comité Evaluador Municipal, la única propuesta habilitada fue la presentada por GLOBAL CONSTRUCCIONES LV S.A.S identificada con NIT 901.157.708 Representada legalmente por LUIS ALBERTO VALERO PATIÑO identificado con CC. N° 7.170.257 expedida en Tunja, quien cumplió con los criterios de evaluación y requisitos habilitantes establecido en el correspondiente pliego definitivo del proceso.
26. Que mediante Resolución No. 367 del 12 de agosto de 2026 expedida por la Alcaldía Municipal, se adjudicó el proceso No. MRAM-SASI-005-2026 con el objeto de SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS, AISLAMIENTO DE PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO, CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS, ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ, BOYACÁ; por un valor de SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 70.544.252,27) M/CTE.

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 5 de 14	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

27. Que, por lo anterior, se suscribe el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:						
1. OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS, AISLAMIENTO DE PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO, CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS, ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ, BOYACÁ.					
2. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, será de cuatro (04) meses, y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.					
3. VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato es por la suma de SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 70.544.252,27) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:					
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	% IVA	VR TOTAL
MEJORAMIENTO SEDES EDUCATIVAS						
1,1	ARENA DE PEÑA	M3	2	\$ 92.820,00	0%	\$ 185.640,00
1,2	CEMENTO GRIS	KG	300	\$ 670,00	19%	\$ 201.000,00
1,3	Liquid Rubber Impermeabilizante Tanques de Agua Potable 5 Galones Blanco Cubriseal	CANECA	1	\$ 1.182.233,33	19%	\$ 1.182.233,33
1,4	LAVAMANOS BLANCO DE COLGAR. INCLUYE GRAPAS DE ANCLAJE	UND	2	\$ 87.152,66	19%	\$ 174.305,32
1,5	SANITARIO SENCILLO BLANCO (INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXION)	UND	4	\$ 257.900,00	19%	\$ 1.031.600,00
1,6	SANITARIO INFANTIL	UND	1	\$ 512.200,00	19%	\$ 512.200,00
1,7	KIT DE DESAGUE LAVAMANOS (SIFÓN, CANASTILLA, MANGUERAS DE CONEXION)	UND	3	\$ 32.900,00	19%	\$ 98.700,00
1,8	Árbol Sanitario O Grifería Sanitaria Completo	UND	5	\$ 27.392,00	19%	\$ 136.960,00
1,9	VÁLVULA CON FLOTADOR PARA TANQUE ELEVADO	UND	1	\$ 66.845,00	19%	\$ 66.845,00
1,10	TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	UND	20	\$ 11.542,00	19%	\$ 230.840,00
1,11	ROSETA (PLAFON)	UND	20	\$ 2.667,00	19%	\$ 53.340,00
1,12	INTERRUPTOR DOBLE	UND	10	\$ 12.750,00	19%	\$ 127.500,00
1,13	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	10	\$ 7.850,00	19%	\$ 78.500,00
1,14	CONECTOR BIMETALICO DE 2 PERNOS	UND	3	\$ 22.203,00	19%	\$ 66.609,00
1,15	CABLE DE COBRE AISLADO THHN/THWN AWG No. 12	ML	500	\$ 2.765,00	19%	\$ 1.382.500,00
1,16	Cable Encauchetado (Multiflex) 3x10 AWG 1Mt NEXANS	ML	30	\$ 18.890,00	19%	\$ 566.700,00
1,17	BOMBILLO 50 W	UND	30	\$ 25.876,66	19%	\$ 776.299,80
1,18	CINTA AISLANTE	UND	10	\$ 4.468,66	19%	\$ 44.686,60
1,19	TUBERÍA PVC DE 3/4". T.P. (RDE 11)	ML	12	\$ 6.902,41	19%	\$ 82.828,92
1,20	UNIÓN PVC DE 3/4" T.P.	UND	2	\$ 874,50	19%	\$ 1.749,00
1,21	CEMENTO BLANCO	KG	5	\$ 2.047,50	19%	\$ 10.237,50
1,22	LLAVE PARA LAVAMANOS TIPO PUSH LÍNEA INSTITUCIONAL	UND	3	\$ 289.900,00	19%	\$ 869.700,00
1,23	SOLDADURA PVC	1/4 GL	1	\$ 64.850,00	19%	\$ 64.850,00
1,24	REMOVEDOR PVC (LIMPIADOR)	1/4 GL	1	\$ 52.600,00	19%	\$ 52.600,00
1,25	CINTA TEFLON 10 m 1/2"	RLL	2	\$ 1.800,00	19%	\$ 3.600,00
1,26	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1/2"	UND	10	\$ 594,50	19%	\$ 5.945,00
1,27	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1/2"	UND	10	\$ 675,97	19%	\$ 6.759,70



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
RAMIRIQUÍ
EMPORIO MUSICA Y CUNA DEL CIVILISMO COLOMBIANO

MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ
NIT: 891.801.280-6

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

OFICINA ASESORA DE PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA

CONTRATACIÓN PÚBLICA

MACROPROCESO

Proceso

Formato

Cód.-TRD: 101.17.03

Página 6 de 14

APOYO

Gestión
Documental

F-GD-01

Versión: 01

Fecha:
21/02/2018

1,28	POSTE INMUNIZADO DIAMETRO DE 9 A 12 CM L= 2.00 M	UND	60	\$ 26.490,08	19%	\$ 1.589.404,80
1,29	ALAMBRE DE PUAS CAL. 12 X 1/2"	ML	550	\$ 1.099,58	19%	\$ 604.769,00
1,30	GRAPA PARA CERCO DE 1" X 1-1/4"	KG	7	\$ 11.770,00	19%	\$ 82.390,00
SUBTOTAL						\$ 10.291.292,97
TOTAL IVA (19%)						\$ 1.920.074,06
COSTO TOTAL						\$ 12.211.367,03
CERRAMIENTO PREDIOS INTERES HIDRICO						
2,1	POSTE INMUNIZADO DIAMETRO DE 9 A 12 CM L= 2.00 M	UND	250,00	\$ 26.490,09	19%	\$ 6.622.522,50
2,2	ALAMBRE DE PUAS CAL. 12 X 1/2"	ML	2000,00	\$ 1.099,58	19%	\$ 2.199.160,00
2,3	GRAPA PARA CERCO DE 1" X 1-1/4"	KG	20,00	\$ 11.770,00	19%	\$ 235.400,00
2,4	PALA DRAGA AHOYADORA	UND	1,00	\$ 94.416,67	5%	\$ 94.416,67
2,5	BARRA CABVADORA AGRICOLA 140CM	UND	1,00	\$ 126.355,32	5%	\$ 126.355,32
2,6	MARTILLO DE UÑA MANGO MADERA 27 MM	UND	1,00	\$ 39.883,33	19%	\$ 39.883,33
2,7	Barra Pata de Cabra de 75 cm Sección de 3/4 Pulgadas Peso 2 kg	UND	1,00	\$ 49.166,66	19%	\$ 49.166,66
2,8	Alicate diablo o hacendado 7 usos DISCOVER 10.5"	UND	1,00	\$ 52.639,66	19%	\$ 52.639,66
SUBTOTAL						\$ 9.419.544,14
TOTAL IVA (19%)						\$ 1.747.766,71
TOTAL IVA (5%)						\$ 11.038,60
COSTO TOTAL MEJORAMIENTO SEDES EDUCATIVAS						\$ 11.178.349,45
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS						
3,1	GRAVILLA ¾	M3	56	\$ 103.133,33	19%	\$ 5.775.466,48
3,2	PIEDRA MEDIA ZONGA	M3	34	\$ 83.895,00	0%	\$ 2.852.430,00
3,3	ARENA LAVADA Y/O TRITURADA	M3	42	\$ 101.150,00	19%	\$ 4.248.300,00
3,4	CEMENTO GRIS	KG	13400	\$ 670,00	19%	\$ 8.978.000,00
3,5	TABLA CHAPA DE 25 cm. X 2 cm. (ORDINARIO)	ML	90	\$ 7.933,33	19%	\$ 713.999,70
3,6	TABLERO DE MADERA (CAMILLA) DE 1.4 m. X 0.7 m.	UND	40	\$ 46.222,00	19%	\$ 1.848.880,00
3,7	PUNTILLA CON Y SIN CABEZA 2	KG	25	\$ 5.094,66	19%	\$ 127.366,50
3,8	ALAMBRE NEGRO NO.18 (RECOCIDO)	KG	40	\$ 6.328,00	19%	\$ 253.120,00
3,9	MATERIAL DE AFIRMADO NORMA INVIAS	M3	175	\$ 48.790,00	19%	\$ 8.538.250,00
3,10	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO D=36" (90cm)	ml	8,00	\$ 557.645,00	19%	\$ 4.461.160,00
SUBTOTAL						\$ 37.796.972,68
TOTAL IVA (19%)						\$ 6.639.463,11
COSTO TOTAL CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS						\$ 44.436.435,79
ADECUACION ESPACIO PUBLICO						
4,1	Cable Dúplex 2X12 100M Blanco Centelsa rollo	UND	3	\$ 660.000,00	19%	\$ 1.980.000,00
4,2	Conector Autodesforre Amarillo Calibre 10-12 para Empalme Rapido 80601103171	UND	200	\$ 1.520,59	19%	\$ 304.117,65
SUBTOTAL						\$ 2.284.117,65
TOTAL IVA (19%)						\$ 433.982,35
COSTO TOTAL ADECUACION ESPACIO PUBLICO						\$ 2.718.100,00
GRAN SUBTOTAL						\$ 59.791.927,44
TOTAL IVA (19%)						\$ 10.741.286,23
TOTAL IVA (5%)						\$ 11.038,60
GRAN TOTAL						\$ 70.544.252,27

El valor del contrato contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, el

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ EMPORIO MUSICA Y CUNA DEL CIVILISMO COLOMBIANO	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 7 de 14	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

	transporte, los gastos administrativos para realizar el suministro y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del material con las especificaciones técnicas requeridas, descuentos municipales, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.																																																
4. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTAL	El valor se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 279 de fecha 28 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro: <table><tr><th>ID</th><th>CODIGO</th><th>DESCRIPCION</th><th>FUENTE</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR AFECTAR</th></tr><tr><td>15483</td><td>2320202005-15-133317-16-2201052-5312</td><td>Mejoramiento infraestructura educativa</td><td>1.3.3.3.17</td><td>\$ 12.246.640,91</td><td>\$12.211.367,03</td></tr><tr><td>15493</td><td>2320202005-25-133803-16-2402041-53211</td><td>Construcción alcantarillas vías rurales</td><td>1.3.3.8.03</td><td>\$44.978.397,79</td><td>\$44.436.435,79</td></tr><tr><td>15514</td><td>2320202009-104-133402-16-3202006-91119</td><td>Aislamiento de predios para protección de paramos y especies en vía de extinción y áreas de conservación</td><td>1.3.3.4.02</td><td>\$11.209.260,54</td><td>\$11.178.349,45</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>\$ 68.434.299,24</td><td>\$67.826.152,27</td></tr></table> El valor afectar dicho CDP es por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$67.826.152,27) M/CTE De igual forma el proceso contractual se respalda con el certificado de disponibilidad Presupuestal CDP No. 310 de fecha 19 de mayo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro: <table><tr><th>ID</th><th>CODIGO</th><th>DESCRIPCION</th><th>FUENTE</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR AFECTAR</th></tr><tr><td>15037</td><td>2320202005-09-124303-16-4002020-53270</td><td>Mejoramiento y adecuación de parques y espacio publico</td><td>1.2.4.3.03</td><td>\$ 2.721.784</td><td>\$2.718.100</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>\$ 2.721.784</td><td>\$2.718.100</td></tr></table> El valor afectar dicho CDP es por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIEN PESOS (\$2.718.100) M/CTE	ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP	VALOR AFECTAR	15483	2320202005-15-133317-16-2201052-5312	Mejoramiento infraestructura educativa	1.3.3.3.17	\$ 12.246.640,91	\$12.211.367,03	15493	2320202005-25-133803-16-2402041-53211	Construcción alcantarillas vías rurales	1.3.3.8.03	\$44.978.397,79	\$44.436.435,79	15514	2320202009-104-133402-16-3202006-91119	Aislamiento de predios para protección de paramos y especies en vía de extinción y áreas de conservación	1.3.3.4.02	\$11.209.260,54	\$11.178.349,45	TOTAL				\$ 68.434.299,24	\$67.826.152,27	ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP	VALOR AFECTAR	15037	2320202005-09-124303-16-4002020-53270	Mejoramiento y adecuación de parques y espacio publico	1.2.4.3.03	\$ 2.721.784	\$2.718.100	TOTAL				\$ 2.721.784	\$2.718.100
ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP	VALOR AFECTAR																																												
15483	2320202005-15-133317-16-2201052-5312	Mejoramiento infraestructura educativa	1.3.3.3.17	\$ 12.246.640,91	\$12.211.367,03																																												
15493	2320202005-25-133803-16-2402041-53211	Construcción alcantarillas vías rurales	1.3.3.8.03	\$44.978.397,79	\$44.436.435,79																																												
15514	2320202009-104-133402-16-3202006-91119	Aislamiento de predios para protección de paramos y especies en vía de extinción y áreas de conservación	1.3.3.4.02	\$11.209.260,54	\$11.178.349,45																																												
TOTAL				\$ 68.434.299,24	\$67.826.152,27																																												
ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP	VALOR AFECTAR																																												
15037	2320202005-09-124303-16-4002020-53270	Mejoramiento y adecuación de parques y espacio publico	1.2.4.3.03	\$ 2.721.784	\$2.718.100																																												
TOTAL				\$ 2.721.784	\$2.718.100																																												
5. CONDICIONES TECNICAS	El contratista deberá suministrar las cantidades de cada uno de los materiales, bajo las condiciones técnicas y cantidades ANEXAS.																																																

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 8 de 14	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: • Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. • Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. • Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o Interventor. • Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. • Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito. • Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos. • Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. • Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio. • Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. • Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. • En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. • Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas
7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: • Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, pliego de condiciones, sus anexos técnicos y adendas, la oferta y el contrato a celebrarse. • Ejecutar el objeto del contrato bajo la coordinación de la supervisión del contrato, acogiendo sus observaciones y recomendaciones para su correcta e idónea ejecución. • Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. • Presentar los certificados de pagos de aportes parafiscales. • El contratista suministrará los bienes necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato con las especificaciones solicitadas. • Asumir los gastos de transporte requeridos para dar total cumplimiento con el objeto del contrato. • Tener la certeza de contar con la disponibilidad permanente de la totalidad de

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 9 de 14	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

	los elementos requeridos. - Reemplazar sin costo alguno, los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas a los dos (2) días hábiles siguientes. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. - El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. - Elaborar el respectivo informe que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contraídas. - Radicar las facturas o cuentas de cobro como requisito para el pago correspondiente, dentro de los plazos convenidos. - El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio. - Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. - Todas aquellas obligaciones y especificaciones técnicas inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
8. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO	- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. - Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago, de acuerdo a lo ejecutado. - Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. - Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. - Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. - Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
9. FORMA DE PAGO	El valor ejecutado del contrato se pagará de la siguiente manera: actas parciales de acuerdo a las cantidades entregadas, los valores a cancelar se determinarán multiplicando la cantidad ejecutada de cada ítem contratado por el valor unitario del ítem, cumpliendo con los siguientes requisitos: 1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Certificación del supervisor sobre cumplimiento del objeto contratado. 3) Acta parcial o de recibo final a satisfacción, debidamente firmada por el supervisor y el contratista. 4.) Acta de liquidación debidamente suscrita. 5) Informe de actividades realizadas por el supervisor que dé cuenta de las actividades realizadas. 6) Los correspondientes soportes que den cuenta que el contratista se encuentra al día en el pago de seguridad social durante el periodo de tiempo de ejecución del contrato, de acuerdo a los términos y requerimientos de la normatividad vigente que regula la materia. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC e ingreso al Almacén General. El contratista deberá presentar Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 10 de 14	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

	Nota 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Nota 2. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.
10. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS	Los estudios y documentos previos, y en general los documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídica, que se establece con la suscripción del presente contrato.
11. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SGSS	El contratista declara que, para el momento de la suscripción del contrato, se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pensión.
12. SUPERVISIÓN	Será ejercida por la secretaria de Infraestructura, y/o quien designe el alcalde municipal, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Quien ejercerá el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico; sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el municipio de Ramiriquí. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.
13. RESPONSABILIDAD	El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, por la buena calidad del objeto contratado, según lo indicado por el artículo 26, numerales 7 y 8, de la ley 80 de 1993.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ EMPORIO MUSICA Y CUNA DEL CIVILISMO COLOMBIANO	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 11 de 14	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

14. MULTAS	En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada de retardo, sin exceder el 20 % del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria en la cláusula penal pecuniaria, o de la declaratoria de caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuara el SUPERVISOR en el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuara descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestara merito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.								
15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.								
16. SUSPENSIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El acto administrativo expondrá los motivos que hayan dado lugar a la misma, así como la obligación del Contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la de la suspensión.								
17. GARANTÍAS:	De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, el análisis de riesgos realizado, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Ramiriquí (Boyacá), a través de una compañía de seguros o bancaria, legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía donde se ampare a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza, los siguientes riesgos de: <table><tr><th>CLASE DE AMPARO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RIESGOS ASEGURADOS</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses; El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td><td>Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas</td></tr></table>			CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN	RIESGOS ASEGURADOS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses; El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas
CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN	RIESGOS ASEGURADOS							
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses; El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas							

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 12 de 14	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

			parciales; 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia equivalente al término de duración del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
	CALIDAD DEL BIEN	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por el servicio entregado a satisfacción.
18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:	El Contratista es una entidad independiente del municipio y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Ramiriquí, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.		
19. CESIONES:	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Ramiriquí. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control el Municipio de Ramiriquí, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Ramiriquí de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Ramiriquí exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.		
20. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.		
21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán		

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 13 de 14	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

	empleado el siguiente procedimiento: [i] Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación ubicado en el Municipio de Ramiriquí, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. ii) Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de Conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía del Contrato.
23. CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. En general, el Contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conociera con ocasión del presente contrato.
24. LIQUIDACIÓN	El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o aplicación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.
25. LIQUIDACIÓN UNILATERAL	Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo, motivado susceptible del recurso de reposición.
26. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN	Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios, o en las que complementen, modifiquen o sustituyan.
27. DOMICILIO	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). EL MUNICIPIO, en la Carrera 6 No. 7 - 35 Alcaldía de Ramiriquí. b). EL CONTRATISTA, en la Calle 9 N° 06-43 Ramiriquí, Teléfono: 3134499582 - 3203027587, Correo Electrónico: globalconstruclv@gmail.com
28. DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices. • Oferta presentada por el Contratista. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 14 de 14	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

29. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL	El contratista, a la firma del contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.
30. GASTOS	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.
31. NORMATIVIDAD APLICABLE	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes en la Alcaldía Municipal de Ramiriquí
32. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se entiende perfeccionado de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato requiere para su ejecución la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte de la Alcaldía Municipal de Ramiriquí cuando aplique, y el acta de inicio.
33. MANIFESTACIÓN	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo y de la información consignada en la plataforma, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del CONTRATISTA.

Dado en Ramiriquí Boyacá, el día doce (12) del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)

Original firmado

CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal

Original firmado

GLOBAL CONSTRUCCIONES LV S.A.S
NIT 901.157.708
R/L LUIS ALBERTO VALERO PATIÑO
CC. N° 7.170.257 EXPEDIDA EN TUNJA

GESTIÓN DOCUMENTAL.

Original: secretaria de planeación

Ubicación: Carpeta Proceso Contratación

Proyectó: Laura Catalina Rubio/ Dirección Técnica de Compras Públicas

Revisó: Laura Carvajal Quintero / Asesor jurídico Gestión Contractual

Aprobó: Camilo Ávila Márquez / alcalde Municipal



323 2200770



alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



www.ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35 | Código postal: 153401 Ramiriquí - Boyacá

“Juntos daremos lo mejor
por nuestro territorio
porque somos la mejor
semilla de esta bendecida tierra”